

**Pregunta con solicitud de respuesta escrita
a la Comisión**

Artículo 144 del Reglamento interno

Dolors Montserrat (PPE)

Asunto: Violación del mercado Interior y de las reglas de ayudas de Estado en rescate Air Europa

El rescate de Air Europa por 474 millones de euros por parte del Gobierno español constituyó una ayuda de Estado con repercusión en el mercado interior europeo del transporte aéreo. La decisión fue adoptada en el Consejo de Ministros presidido por el propio jefe del Ejecutivo, cuya esposa dirigía en aquel momento un centro universitario que firmó acuerdos de patrocinio con Wakalua, un “hub” de innovación perteneciente al grupo Globalia, matriz de Air Europa.

Aunque la Oficina de Conflictos de Intereses española ha concluido que no existía obligación de abstenerse, persiste la preocupación de que estas circunstancias puedan haber contaminado la imparcialidad exigida en la concesión de ayudas públicas. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia exige que las ayudas estatales sean evaluadas con plena transparencia, y que no exista ningún indicio de ventaja selectiva vinculada a intereses personales o familiares de quienes adoptan la decisión.

¿Considera la Comisión que la existencia de vínculos contractuales o de patrocinio entre familiares de un alto cargo y la empresa beneficiada por una ayuda de Estado podría suponer una vulneración de los principios de neutralidad y libre competencia en el mercado interior?

¿Qué salvaguardias adicionales debería exigir la Comisión en este tipo de rescates empresariales?